



01

ACUERDO DE CONCEJO N°. 012 /2018-MPL.

Lambayeque, 29 enero de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante documento con Registro N° 17569/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, la señora Sandra Sernaque Valdera, Presidenta del Comité Provisional de Comerciantes Minoristas del Mercado de Abastos del P.J San Martín, solicitó se conceda la exoneración por un año de los pagos por concepto de Merced Conductiva (2018), proponiendo que pagaran S/1.00 (Un Sol), diario a fin que el mercado cuente con una recaudación económica que ayude a su mantenimiento, en vista que las ventas de sus productos no alcanza las expectativas requeridas, motivando que su economía sea afectada por los siguientes factores: i) El mercado se encuentra ubicado en una zona donde la población dispone una canasta familiar de S/15.00 soles; ii) Existe una competencia desleal generada por el comercio ambulatorio en los alrededores del centro de abastos; iii) No existe una ruta de transporte público que facilite el acceso del público consumidor; iv) La ubicación de los giros no obedece a un criterio técnico; y, v) Carece de giros comerciales que son necesarios en un mercado de abastos, los cuales deberían adicionar para hacer más atractivo al mencionado mercado.

Que, la Sub Gerencia de Población y Salud mediante informe N° 329-2017-SGPyS-MPL de fecha 19 de diciembre de 2017, comunicó que es un problema socioeconómico que atraviesan muchos de los comerciantes el Mercado San Martín, los mismos que han accedido mediante concurso y han abonado a la cuenta de la comuna lambayecana, giros por tasa, alquiler y garantía, en un monto considerable y las consecuencias de la poca afluencia de compradores al primer y segundo nivel, han generado que se tengan locales cerrados. Por ello, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental mediante Informe N° 186/2017-MPL-GM-GSPyGA de fecha 20 de diciembre de 2017, evacuó el documento de la sub gerencia antes mencionada, a fin de que sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para que solo trate el tema de la exoneración; por cuanto, la reubicación de puestos, nuevos rubros y elaboración de contratos 2018, se encuentra trabajando por la Gerencia a su cargo. Bajo este contexto, la ex Gerente de Administración y Finanzas de la comuna, solicitó a las Sub Gerencias de Tesorería y Contabilidad, informe de acuerdo al sistema, los costos que se generan en el mercado de abastos San Martín (personal, comisionista, entre otros) y las implicancias que tendría la exoneración de la merced conductiva, precisando que la entidad atraviesa por una crisis económica.

Que, la Sub Gerencia de Tesorería mediante Informe N° 007/2018-MPL-GAySGT de fecha 09 de enero de 2018, sugiere se coordine con la Sub Gerencia de Racionalización, quienes son los encargados de planificar los gastos de la entidad; así como, a la Gerencia de Administración Tributaria quien es la encargada de la proyección de ingresos. Precisamente, mediante Carta N° 018-2018-MPL-GM-GAT de fecha 16 de enero de 2018, la Gerencia de Administración Tributaria, cita el Acuerdo de Concejo N° 048/2017-MPL, precisando que durante el periodo 2017, no se ha realizado recaudación alguna, debido que se exoneró de la merced conductiva a los adjudicatarios del mercado de abasto del Mercado San Martín, por el periodo de un año, contados desde enero a diciembre de 2017; opinan que las implicaciones técnicas y legales sobre la

RECIBIDO 20 FEB 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Castimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Decousup Rivas  
SECRETARIO GENERAL



02

A. C. N° 012 /2018-MPL.

PAG. N° .02

ampliación del plazo de exoneración deben ser esgrimidas por las áreas competentes; por cuanto, considera idónea la aplicación de la propuesta sostenida por la Sub Gerencia de Población y Salud de esta comuna.

Que, el Gerente (e) de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 005/2018-MPL-GM-GP de fecha 11 de enero de 2018, opinó que no se puede pronunciar respecto a la exoneración de pago de la merced conductiva, ni por la rebaja; toda vez que, estos supuestos no obedecen a un problema de criterio técnico. En tal sentido, mediante proveído N° 0275/2018-GAyF de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la actual Gerente de Administración y Finanzas indicó que el PIA aprobado para el ejercicio fiscal 2018, se ha proyectado recaudar la suma de S/. 220 166.00 soles, por concepto de puestos, kioscos y otros, respecto a los mercados; por lo que, teniendo en cuenta la solicitud de los comerciantes del Mercado San Martín, la ejecución de los ingresos se vería considerablemente afectado; coincidiendo con la opinión vertida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Finalmente, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 055/2018-MPL-GAJ de fecha 25 de enero de 2018 manifestó que habiendo analizado el expediente y de acuerdo a los informes técnicos, opinó que debe denegarse la exoneración de merced conductiva de los puestos del Mercado del Pueblo Joven San Martín – Lambayeque, debiéndose elevarse al Concejo Municipal para su conocimiento y fines pertinentes; previo informe de la Comisión de Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios Locales, para que conforme a sus facultades analice la solicitud; motivo por el cual, mediante Carta N° 093/2018-MPL-SEGEIM de fecha 25 de enero de 2018 se remite a la mencionada comisión.

Que, recogiendo la propuesta aprobada en el Pleno de Concejo Municipal donde se aprueba un cuarto intermedio a fin de que la Comisión de Abastecimiento, Comercialización de Productos y Servicios Locales, analice el expediente y oralice su dictamen, la referida comisión luego de haber debatido la solicitud recaída en el expediente N° 17569/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por la señora Sandra Sernaque Baldera, Presidenta del Comité Provisional de Comerciantes Minoristas del Mercado de Abastos del P.J San Martín, dictaminaron recomendar al Pleno del Concejo Municipal analice la propuesta de exonerar el pago de la merced conductiva del mencionado centro de abastos hasta el 31 de diciembre de 2018, el porcentaje siguiente: i) Para el primer piso, se exonere el 65% del pago por metro cuadrado de la merced conductiva, resultando un precio diario de S/.0.20 céntimos por dicho concepto; y, ii) Para el segundo piso, se exonere el 89% del pago por metro cuadrado de la merced conductiva, resultando un precio diario de S/. 0.09 céntimos. Asimismo, recomendó que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental implementen las acciones que permitan viabilizar las formas de promocionar los servicios ofertados en el mencionado centro de abastos.

**POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 9), 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, ejerciendo la presidencia de la sesión la Regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, debido que el Señor Alcalde se retiró por asuntos institucionales con la venia del pleno, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD.

RECIBIDO 20 FEB 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
Abog. Marco Antonio Rivas Rivas  
SECRETARIO GENERAL



A. C. N°. 012 /2018-MPL.

PAG. N° .03

**SE ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, exonerar de pago de la merced conductiva durante el año 2018 de los puestos del Mercado del Pueblo Joven San Martín – Lambayeque, solicitud recaída en el expediente N° 17569/2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, presentado por la señora Sandra Semaque Baldera, Presidenta del Comité Provisional de Comerciantes Minoristas del Mercado de Abastos del P.J San Martín, conforme el siguiente detalle:

1. **PRIMER PISO**, se exonera el 65% del pago por metro cuadrado de la merced conductiva, resultando un precio diario de S/.0.20 céntimos por metro cuadrado.
2. **SEGUNDO PISO**, se exonera el 89% del pago por metro cuadrado de la merced conductiva, resultando un precio diario de S/. 0.09 céntimos por metro cuadrado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental implemente las acciones necesarias que permitan viabilizar la promoción de los servicios ofertados en el mencionado centro de abastos.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamientos y Presupuesto, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Población y Salud y, demás áreas competentes adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
 Ing. Ricardo Cosentino Velezmore Ruiz  
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
 SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
 Abog. Anupriya Hinojosa Mediosup Rivas  
 SECRETARÍA GENERAL

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Interesado
- Sala de Regidores
- Gerencia Municipal
- Gerencia Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Recursos Humanos
- Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Sub Gerencia de Población y Salud
- Area de Administración Mercado San Martín
- Portal de Transparencia
- Publicación
- Archivo
- RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 20 FEB 2018